



DECRETOS DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA

AÑO: 2021

MENSUALIDAD: MAYO

Nº	FECHA	CONTENIDO – EXTRACTO PARTE DISPOSITIVA				
146	04/05/21	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:				
		INFORME SERVICIOS SOCIALES N°	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS
		PROPUESTA de fecha 28.04.2021 INFORME N°: 24AS/2021 de fecha 28/04/2021 (Expte MOAD n° 2021/PGS_03/000024)	PAGO DE DEUDA DE SUPERMERCADO A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria a M.ª Teresa Jiménez Nieto (NIF ... // ...). Factura N.º 296 de fecha 06.03.2021	358,10 €
Las ayudas sociales se condicionan a la veracidad de los datos declarados por los beneficiarios, debiéndose proceder al reintegro en caso de inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por el beneficiario a los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Ordenar a la Tesorería el pago de la/s obligación/es anteriormente reconocida/s. Que se notifique desde el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento la presente resolución al beneficiario/a para su conocimiento y efectos oportunos. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.						
147	05/05/21	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:				
		INFORME SERVICIOS SOCIALES N°	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS
		PROPUESTA de fecha 28.04.2021 INFORME N°: 27AS/2021 de fecha 28/04/2021 (Expte MOAD n° 2021/PGS_03/000027)	PAGO DE DEUDA DE SUPERMERCADO A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria a José Jaime Castro Diánez (NIF ... // ...). Factura N.º 36/2021FAC de fecha 20.03.2021 (199,98 €)	199,98 €
Las ayudas sociales se condicionan a la veracidad de los datos declarados por los beneficiarios, debiéndose proceder al reintegro en caso de inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por el beneficiario a los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Ordenar a la Tesorería el pago de la/s obligación/es anteriormente reconocida/s. Que se notifique desde el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento la presente resolución al beneficiario/a para su conocimiento y efectos oportunos. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.						
148	05/05/21	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:				



INFORME SERVICIOS SOCIALES N°	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS
PROPUESTA de fecha 28.04.2021 INFORME N°: 29AS/2021 de fecha 28/04/2021 (Expte MOAD n° 2021/PGS_03/000029)	PAGO DE DEUDA DE SUPERMERCADO A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria a José Jaime Castro Diánez (NIF ... // ...). Factura N.º 37/2021FAC de fecha 20.03.2021 (213,79 €)	213,79 €
<p>Las ayudas sociales se condicionan a la veracidad de los datos declarados por los beneficiarios, debiéndose proceder al reintegro en caso de inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por el beneficiario a los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Ordenar a la Tesorería el pago de la/s obligación/es anteriormente reconocida/s. Que se notifique desde el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento la presente resolución al beneficiario/a para su conocimiento y efectos oportunos. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>				
149	05/05/21	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación:		
TERCERO / DESTINATARIO		CONCEPTO	IMPORTE (€)	
GONZÁLEZ GARRIDO MERCEDES		PAGO DESCUENTO EN NOMINA ABRIL 2021 C. P. F. (RETENCIÓN POR ORDEN JUDICIAL PARA PAGO DE ALIMENTOS, JUZGADO 1º INSTR. N° 1 CÁDIZ)	336,52	
RAMÍREZ ROMÁN TERESA		GRATIFICACIÓN JUZGADO DE PAZ ABRIL 2021	256,88	
<p>Ordenar el pago inmediato de la/s obligación/es reconocida/s relacionadas en el apartado anterior. Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>				
150	05/05/21	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:		
INFORME SERVICIOS SOCIALES N°	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS
PROPUESTA de fecha 28.04.2021 INFORME N°: 26AS/2021 de fecha 28/04/2021 (Expte MOAD n° 2021/PGS_03/000026)	PAGO DE DEUDA DE SUPERMERCADO A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria a José Jaime Castro Diánez (NIF ... // ...). Factura N.º 39/2021FAC de fecha 21.03.2021 (320,52 €)	320,52 €
<p>Las ayudas sociales se condicionan a la veracidad de los datos declarados por los beneficiarios, debiéndose proceder al reintegro en caso de inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por el beneficiario a los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Ordenar a la Tesorería el pago de la/s obligación/es anteriormente reconocida/s. Que se notifique desde el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento la presente resolución al beneficiario/a para su conocimiento y efectos oportunos. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>				
151	05/05/21	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:		



INFORME SERVICIOS SOCIALES N°	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS		
PROPUESTA de fecha 28.04.2021 INFORME N°: 28AS/2021 de fecha 28/04/2021 (Expte MOAD n° 2021/PGS_03/000028)	PAGO DE DEUDA DE SUPERMERCADO A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Transferencia bancaria a José Jaime Castro Diánez (NIF ... // ...). Factura N.º 34/2021FAC de fecha 20.03.2021 (250,15 €)	250,15 €		
<p>Las ayudas sociales se condicionan a la veracidad de los datos declarados por los beneficiarios, debiéndose proceder al reintegro en caso de inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por el beneficiario a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.</p> <p>Ordenar a la Tesorería el pago de la/s obligación/es anteriormente reconocida/s.</p> <p>Que se notifique desde el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento la presente resolución al beneficiario/a para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>						
152	07/05/21	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, así como el soporte documental de las mismas:				
		Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €		
		F/2021/12 Relación de Facturas	2	4.331,80		
		O/2021/13 Relación de Obligaciones y Propuestas de M. de pago	13	3.320,33		
<p>Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas y Propuestas de Mandamientos de Pago que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin:</p>						
		Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €		
		P/2021/15 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	15	7.652,13		
<p>Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>						
153	10/05/21	Formalizar las contrataciones, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:				
		Nombre y apellidos	Categoría	Programa / Destino	Fecha alta	Fecha baja
		Juan Pedro Borrego Nieto	Oficial 1ª	Plan Extraordinario Covid-19 Primera edición 2020 Actuación: Mantenimiento de Vías Públicas	10.05.2021	08.06.2021
		Jairo Benítez Fajardo	Oficial 2ª	Plan Extraordinario Covid-19 Primera edición 2020 Actuación: Mantenimiento de Vías Públicas	10.05.2021	08.06.2021
<p>El personal contratado deberá cumplir en todo momento las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de accidentes, seguridad y salud laboral y las normas y directrices que se establezcan tanto por los encargados de la supervisión de los trabajos como, en caso de obras, por la Dirección facultativa/CSS correspondiente (Arquitecto técnico municipal o Técnicos designados por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación).</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Departamento de urbanismo, al Sr. Concejil solicitante y al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>						
154	12/05/21	Considerando el Decreto de Alcaldía n°: 124/2021 400/2020 de fecha de 16.04.2021 referente al contrato de obras "PASEO ACCESO NORTE, CONEXIÓN CON RUTA SENDEROS DEL PARQUE NATURAL DE				



GRAZALEMA (Programa: GDR Convocatoria 2017)", en cuya parte expositiva se establecía:
"PRIMERO.- Iniciar expediente de modificación del contrato de obras denominado "PASEO ACCESO NORTE, CONEXIÓN CON RUTA SENDEROS DEL PARQUE NATURAL DE GRAZALEMA (Programa: GDR Convocatoria 2017)" adjudicado a la empresa OBRASPORT SL con CIF nº: B29610896 mediante Decreto de Alcaldía nº: 400/2020 de fecha de 23.10.2020, conforme a la valoración económica efectuada el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y resultando el siguiente resumen y propuesta de modificación:
INCREMENTO PEM: 12.886,37 €
GASTOS GENERALES (13%): 1.675,23 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%): 773,18 €
SUMA PEM, GG y BI: 15.334,78 €
BAJA OFERTA ACEPTADA (28,85%): - 4.424,08 €
TOTAL BASE IMPONIBLE: 10.910,70 €
IVA (21%): 2.291,25 €

TOTAL: 13.201,95 €

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Nuevo Precio (sin IVA)	IVA	Nuevo Precio (con IVA incluido)
39.571,86	8.310,09	47.881,95

SEGUNDO. Dar trámite de audiencia al contratista por un plazo de cinco (5) días, con traslado del informe técnico emitido por el Servicio de Asistencia a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz al objeto de que, en su caso, presente, por escrito, CONFORMIDAD a la citada modificación propuesta del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Considerando que en el trámite de audiencia se han formulado alegaciones por la empresa adjudicataria con Registro de Entrada nº: 2021001022E de fecha 27.04.2021.

Visto el Informe técnico del SAM de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de fecha 11.05.2021 con Registro de Entrada nº: 2021001136E en el que se manifiesta:

2. VALORACIÓN TÉCNICA:

Esta unidad técnica ha revisado los precios aportados por la empresa adjudicataria, aceptando:

2.1. - Incorporación de nueva partida (precio contradictorio) del estudio geotécnico (necesario para saber profundidad del firme, esclarecer resistencias del terreno y ver así si la cimentación proyectada es suficiente) siendo el epígrafe:

ESTUDIO GEOTÉCNICO, formado por 1 sondeo a 5 metros de profundidad, 2 penetros a rechazo, ensayos de laboratorio e informe. Siendo su precio de contrata excluido IVA de 900,00 euros.

2.2. - Eliminación del resto de partidas de adecentado de carretera existente por considerarse que:

- se actuaría en terrenos no autorizados por el servicio de Carreteras de la Conserjería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (competentes y responsables del mantenimiento de las mismas).

- disconformidad con los precios aportados por la empresa Obrasport. S.L.

2.3. - No se alteran las partidas de obra con incremento de medición expuestas en el anterior informe técnico.

Por lo que la medición modificada del proyecto de obra sería la siguiente: ...//..."

Considerando que en base al informe técnico, citado anteriormente, referente a las demasías de mediciones y las nuevas partidas necesarias que hay que llevar a cabo para poder proceder a la ejecución de las obras, reflejándose que el exceso de medición supone un incremento del 32,20% y las partidas nuevas suponen un incremento del 2,66%, haciendo, por consiguiente, un incremento total del 34,86%:

INCREMENTO PEM: 11.799,70 €

GASTOS GENERALES (13%): 1.533,96 €

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%): 707,98 €

SUMA PEM, GG y BI: 14.041,64 €

BAJA OFERTA ACEPTADA (28,85%): - 4.051,01 €

TOTAL BASE IMPONIBLE: 9.990,63 €

IVA (21%): 2.098,03 €



TOTAL: 12.088,66 €

Considerando el informe de Secretaría-Intervención de fecha 16.04.2021 y que en el informe emitido por el Servicio de Asistencia a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz se manifiesta que las "variaciones en las mediciones del proyecto técnico inicialmente redactado con fecha julio 2021 entendemos que pueden ser debidas por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento que tuvo lugar la licitación del contrato y la redacción del proyecto. Siendo dichas circunstancias, el deterioro progresivo en el tramo de carretera que afecta a la obra, a la vez que la disgregación del talud de tierras naturales que contiene dicha carretera, que por inclemencias meteorológicas y demás, se encuentra más pronunciado que lo recogido en proyecto. En proyecto se describía la construcción de un paseo peatonal paralelo a la carretera incluyendo un muro que tan sólo contenía dicho paseo. No se proyectó con suficiente sección como para contener a su vez la carretera/terrenos actualmente disgregados" por lo que las modificaciones podrían estimarse sobrevenidas e imprevisibles conforme el art. 205 2 b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y cumpliéndose los requisitos del citado artículo ("2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes: b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes: 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever. 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato. 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido"). HE RESUELTO:

Conceder un nuevo trámite de audiencia al contratista por un plazo de cinco (5) días, con traslado del informe técnico emitido por el Servicio de Asistencia a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz al objeto de que, en su caso, presente, por escrito, CONFORMIDAD a la nueva modificación propuesta del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con la siguiente propuesta de modificación en virtud del informe técnico emitido:

- 1.- Incorporación de nueva partida (precio contradictorio) del estudio geotécnico (necesario para saber profundidad del firme, esclarecer resistencias del terreno y ver así si la cimentación proyectada es suficiente) siendo el epígrafe: ESTUDIO GEOTÉCNICO, formado por 1 sondeo a 5 metros de profundidad, 2 penetros a rechazo, ensayos de laboratorio e informe. Siendo su precio de contrata excluido IVA de 900,00 euros.
- 2.- Eliminación del resto de partidas de adecentado de carretera existente por considerarse que se actuaría en terrenos no autorizados por el servicio de Carreteras de la Conserjería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (competentes y responsables del mantenimiento de las mismas).

Y resultando, por consiguiente, el siguiente resumen y propuesta de modificación:

INCREMENTO PEM: 11.799,70 €

GASTOS GENERALES (13%): 1.533,96 €

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%): 707,98 €

SUMA PEM, GG y BI: 14.041,64 €

BAJA OFERTA ACEPTADA (28,85%): - 4.051,01 €

TOTAL BASE IMPONIBLE: 9.990,63 €

IVA (21%): 2.098,03 €

TOTAL: 12.088,66 €

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Nuevo Precio (sin IVA)	IVA	Nuevo Precio (con IVA incluido)
38.651,79	8.116,88	46.768,67



		Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
155	12/05/21	<p>Aprobar la inclusión de D^a Rocío Gómez Domínguez en la Bolsa de Trabajo de "Limpieza y Mantenimiento de Edificios Públicos" para la localidad de Benamahoma, en el puesto correspondiente. El/la trabajador/a deberá cumplir en todo momento las disposiciones legales vigentes y las normas y directrices que se establezcan en materia de PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.</p> <p>Exponer en la página Web / Portal de Transparencia de este Ayuntamiento la lista actualizada de trabajadores/as perteneciente a la citada Bolsa de Trabajo y en la relación de decretos mensuales que igualmente se publican en la citada página Web del Ayuntamiento.</p> <p>Dar cuenta a la solicitante así como al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>				
156	14/05/21	<p>Aprobar la inclusión de D^a Margarita Fajardo Macías, en la Bolsa de Trabajo de "Limpieza y Mantenimiento de Edificios Públicos" para la localidad de Grazalema, en el puesto correspondiente. El/la trabajador/a deberá cumplir en todo momento las disposiciones legales vigentes y las normas y directrices que se establezcan en materia de PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.</p> <p>Exponer en la página Web / Portal de Transparencia de este Ayuntamiento la lista actualizada de trabajadores/as perteneciente a la citada Bolsa de Trabajo y en la relación de decretos mensuales que igualmente se publican en la citada página Web del Ayuntamiento.</p> <p>Dar cuenta a la solicitante así como al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>				
157	14/05/21	<p>Aprobar los SEGUROS SOCIALES confeccionados del Personal Funcionario, Personal Laboral y cargos electos con dedicación exclusiva y parcial de este Ayuntamiento:</p> <table border="1"><tr><td>Mensualidad</td><td>Abril 2021</td></tr><tr><td>Importe global</td><td>32.775,13 euros</td></tr></table> <p>Ordenar el pago de las obligaciones anteriormente reconocidas y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Mensualidad	Abril 2021	Importe global	32.775,13 euros
Mensualidad	Abril 2021					
Importe global	32.775,13 euros					
158	14/05/21	<p>Conceder Licencia municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos a D^a. Beatriz Román González, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el siguiente animal:</p> <p>- Raza de Perro: Dogo Argentino. Microchip nº: 981020005478702. Nombre: Nika</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none">- La presente licencia tendrá un periodo de vigencia de cinco años desde la fecha de expedición, pudiendo ser renovada por el Ayuntamiento, a petición de la persona interesada, con carácter previo a su finalización por sucesivos periodos de igual duración.- La titular deberá mantener vigente en todo momento el Seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros, ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €) por siniestro.- La presente licencia quedará sin efectos en el momento en que la titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos que para su obtención se establecen en el citado Decreto 42/2008.- Cualquier variación de los datos acreditados para la obtención de la presente licencia deberá ser comunicada al Ayuntamiento por la titular, en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca o se tenga conocimiento de la misma (venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal...).- La titular deberá llevar consigo la presente licencia siempre que conduzca o controle el perro potencialmente peligroso en vías públicas.- La titular deberá respetar en todo momento la normativa en vigor de tenencia de animales y respetar las condiciones inherentes a la seguridad y salubridad.- La titular tiene la obligación de aportar anualmente el certificado de salud al que se refiere el artículo				



		<p>6.7 de la Ley 50/1999 ("En las hojas registrales de cada animal se hará constar igualmente el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso").</p> <p>Notifíquese a la interesada en legal forma así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos y para su inscripción en el Registro Municipal de animales de compañía.</p> <p>Dar traslado a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior junto con una copia de la documentación obrante en el expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar traslado de la presente Resolución al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>									
159	14/05/21	<p>Aprobar las nuevas mediciones que conllevan el modificado del Proyecto Técnico "PASEO ACCESO NORTE, CONEXIÓN CON RUTA SENDEROS DEL PARQUE NATURAL DE GRAZALEMA (Programa: GDR Convocatoria 2017)" conforme al Informe técnico del SAM de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de fecha 11.05.2021 con Registro de Entrada nº: 2021001136E de fecha 12.05.2021 emitido por la Arquitecta D^a. María Victoria Pina Tinoco y Arquitecta Técnica D^a. Laura López Jaén.</p> <p>Aprobar la modificación del contrato adjudicado a la mercantil OBRASPORT SL con CIF nº: B29610896 y domicilio en C/ Sevilla, 40 Local 4 de Ronda (Málaga), para la ejecución de las obras "PASEO ACCESO NORTE, CONEXIÓN CON RUTA SENDEROS DEL PARQUE NATURAL DE GRAZALEMA (Programa: GDR Convocatoria 2017)", por un importe de treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y un euros con setenta y nueve céntimos (38.651,79 €) más el importe por Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) que asciende a la cantidad de ocho mil ciento dieciséis euros con ochenta y ocho céntimos (8.116,88 €) lo que hace un TOTAL de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA incluido (46.768,67 €), incrementando en consecuencia el precio del contrato en 12.088,66 Euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 151.61939.</p> <p>Aprobar como fecha máxima de finalización de ejecución de las obras el 31/08/2021 y debiéndose haber presentado en el Ayuntamiento, antes de la finalización de dicho plazo, toda la documentación preceptiva para poder efectuar la justificación de la subvención concedida ante la Junta de Andalucía (Certificaciones de obras, certificación final, facturas, Acta de recepción...).</p> <p>La formalización de la modificación del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución, conforme se establece en el art. 159.6 apartado g) de la LCSP en el plazo máximo de los quince días siguientes a la notificación de la presente.</p> <p>El contratista deberá respetar el Plan de Seguridad y Salud presentado y que fue aprobado en virtud del Informe favorable preceptivo de aprobación emitido por la Coordinación de Seguridad y Salud designada durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de la obra, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen o así se determine por la Dirección Facultativa y/o Coordinación de Seguridad y Salud.</p> <p>Publicar la modificación del contrato en el Plataforma de Contratación del Sector Público/Perfil de contratante así como en el Portal de Transparencia de la Página Web del Ayuntamiento.</p> <p>Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>									
160	14/05/21	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, así como el soporte documental de las mismas:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th><th>Nº de registros</th><th>Importe Bruto €</th></tr></thead><tbody><tr><td>F/2021/13 Relación de Facturas</td><td>6</td><td>1.797,39</td></tr><tr><td>F/2021/14 Relación de Facturas</td><td>13</td><td>9.223,42</td></tr></tbody></table>	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	F/2021/13 Relación de Facturas	6	1.797,39	F/2021/14 Relación de Facturas	13	9.223,42
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €									
F/2021/13 Relación de Facturas	6	1.797,39									
F/2021/14 Relación de Facturas	13	9.223,42									



		<p>Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas y Propuestas de Mandamientos de Pago que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th><th>Nº de registros</th><th>Importe Bruto €</th></tr></thead><tbody><tr><td>P/2021/16 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago</td><td>19</td><td>11.020,81</td></tr></tbody></table> <p>Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	P/2021/16 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	19	11.020,81									
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €															
P/2021/16 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	19	11.020,81															
161	17/05/21	<p>Formalizar la contratación, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Nombre y apellidos</th><th>Categoría</th><th>Fecha alta</th><th>Fecha baja</th><th>Programa / Destino</th></tr></thead><tbody><tr><td>Teresa Fernández Calvillo</td><td>Peón</td><td>17.05.2021</td><td>31.05.2021</td><td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td></tr><tr><td>Josefa Galafate Pazos</td><td>Peón</td><td>17.05.2021</td><td>31.05.2021</td><td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td></tr></tbody></table> <p>El personal contratado deberá cumplir en todo momento las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de accidentes, seguridad y salud laboral y las normas y directrices que se establezcan tanto por los encargados de la supervisión de los trabajos como, en caso de tratarse de obras, por la Dirección facultativa correspondiente (Arquitecto técnico municipal o Técnicos designados por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación). Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino	Teresa Fernández Calvillo	Peón	17.05.2021	31.05.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	Josefa Galafate Pazos	Peón	17.05.2021	31.05.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino													
Teresa Fernández Calvillo	Peón	17.05.2021	31.05.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo													
Josefa Galafate Pazos	Peón	17.05.2021	31.05.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo													
162	17/05/21	<p>Proceder a dar de BAJA en el Padrón Municipal/Lista cobratoria inherente a la Tasa por Entradas de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con ubicación en C/ Corrales II de Grazalema, concedida a D. Francisco José Pimentel Pérez, de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza Fiscal reguladora, con efectos desde el día 01.01.2021. Notificar la presente resolución a D. José Pimentel Ruiz, a la Policía Local y al SPRyGT para su conocimiento y efectos oportunos, debiéndose retirar por la Policía Local u operarios municipales a instancia de la citada Policía cualquier señalización indicativa que pudiera existir, en su caso, al respecto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>															
163	18/05/21	<p>Aprobar la baja de D. Oleksandr Yudenko Yudenko, en la Bolsa de Trabajo de Peón de la Construcción para la localidad de Grazalema, y aprobar su inclusión en la Bolsa de Trabajo de Oficiales de 1º de la Construcción para la localidad de Grazalema, conforme a la solicitud realizada por el interesado en fecha 21.04.2021 con Registro de Entrada nº 202100961E, manteniéndose el orden alfabético correspondiente. El/la trabajador/a deberá cumplir en todo momento las disposiciones legales vigentes y las normas y directrices que se establezcan por la Dirección facultativa correspondiente en materia de PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. Exponer en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la lista actualizada de trabajadores perteneciente a la citada Bolsa de Trabajo. Dar cuenta al solicitante así como al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>															
164	20/05/21	<p>Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:</p> <table border="1"><thead><tr><th>INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº</th><th>CONCEPTO</th><th>PROGRAMA</th><th>FORMA DE PAGO</th><th>Total EUROS</th></tr></thead><tbody><tr><td>PROPUESTA</td><td>PAGO DE DEUDA DE</td><td>AYUDAS SOCIALES Y</td><td>Pago por recibo al Servicio</td><td></td></tr></tbody></table>	INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS	PROPUESTA	PAGO DE DEUDA DE	AYUDAS SOCIALES Y	Pago por recibo al Servicio						
INFORME SERVICIOS SOCIALES Nº	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS													
PROPUESTA	PAGO DE DEUDA DE	AYUDAS SOCIALES Y	Pago por recibo al Servicio														



		de fecha 13.05.2021 INFORME N°: 30AS/2021 de fecha 13/05/2021 (Expte MOAD n° 2021/PGS_03/000030)	SUMINISTRO DE AGUA Y TASA RECOGIDA BASURA A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria: - Refer. Doc: 602829781471 Identif: 1011211181 (35,09 €) - Refer. Doc: 602808720401 Identif: 1042211151 (25,13 €)	60,22 €
		<p>Las ayudas sociales se condicionan a la veracidad de los datos declarados por los beneficiarios, debiéndose proceder al reintegro en caso de inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por el beneficiario a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.</p> <p>Ordenar a la Tesorería el pago de la/s obligación/es anteriormente reconocida/s.</p> <p>Que se notifique desde el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento la presente resolución al beneficiario/a para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>				
165	20/05/21	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:				
		INFORME SERVICIOS SOCIALES N°	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS
		PROPUESTA de fecha 13.05.2021 INFORME N°: 34AS/2021 de fecha 13/05/2021 (Expte MOAD n° 2021/ PGS_03/000034)	PAGO DE DEUDA DE ELECTRICIDAD A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Pago a realizar por el Concejal Javier Pérez Castro en metálico en oficina (libramiento). Factura ENERGIA XXI S.L.U. (CIF B82846825): - Ref: 1229390126399 de fecha 07.04.2021 (14,47 € + 0,85 € coste pago en efectivo Correos)	15,32 €
		<p>Las ayudas sociales se condicionan a la veracidad de los datos declarados por los beneficiarios, debiéndose proceder al reintegro en caso de inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por el beneficiario a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.</p> <p>Ordenar a la Tesorería el pago de la/s obligación/es anteriormente reconocida/s.</p> <p>Que se notifique desde el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento la presente resolución al beneficiario/a para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>				
166	20/05/21	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:				
		INFORME SERVICIOS SOCIALES N°	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS
		PROPUESTA de fecha 13.05.2021 INFORME N°: 31AS/2021 de fecha 13/05/2021 (Expte MOAD n° 2021/PGS_03/000031)	PAGO DE DEUDA DE ELECTRICIDAD A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Pago a realizar por el Concejal Javier Pérez Castro en metálico en oficina (libramiento). Factura ENDESA ENERGIA XXI S.L.U. (CIF A81948077): - Ref: 1201429209785 de fecha 29.03.2021 (225,99 € + 0,85 € coste pago en efectivo Correos)	226,84 €
		<p>Las ayudas sociales se condicionan a la veracidad de los datos declarados por los beneficiarios, debiéndose proceder al reintegro en caso de inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por el beneficiario a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.</p> <p>Ordenar a la Tesorería el pago de la/s obligación/es anteriormente reconocida/s.</p> <p>Que se notifique desde el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento la presente resolución al beneficiario/a para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>				



		Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
167	20/05/21	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las Obligaciones que se reflejan a continuación, en virtud del/os Informe/s emitido/s por el Departamento de Servicios Sociales:				
		INFORME SERVICIOS SOCIALES N°	CONCEPTO	PROGRAMA	FORMA DE PAGO	Total EUROS
		PROPUESTA de fecha 17.05.2021 INFORME N°: 36AS/2021 de fecha 17/05/2021 (Expte MOAD n° 2021/PGS_03/000036)	PAGO DE DEUDA DE TASA RECOGIDA BASURA A PERSONA/FAMILIA USUARIA DE SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES Y ATENCIONES BENÉFICAS A NECESITADOS Aplicación presupuestaria: 231.480.00 Cuenta: ORDINARIA	Pago por recibo al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria: - Refer. Doc: 602928786713 Identif: 1090211144 (36,14 €) - Refer. Doc: 602928787901 Identif: 1011211181 (35,09 €)	71,23 €
		Las ayudas sociales se condicionan a la veracidad de los datos declarados por los beneficiarios, debiéndose proceder al reintegro en caso de inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por el beneficiario a los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Ordenar a la Tesorería el pago de la/s obligación/es anteriormente reconocida/s. Que se notifique desde el departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento la presente resolución al beneficiario/a para su conocimiento y efectos oportunos. Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
168	20/05/21	Aprobar el modificado de Proyecto con su correspondiente modificado de Estudio de Seguridad y Salud de la obra "PASEO ACCESO NORTE, CONEXIÓN CON RUTA SENDEROS DEL PARQUE NATURAL DE GRAZALEMA (Programa: GDR Convocatoria 2017), redactados por la Arquitecta Dª María Victoria Piña Tinoco y Arquitecta Técnica Dª Laura López Jaén, del Servicio de Asistencia a Municipios en Villamartín de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz con Registro de Entrada n.º 2021001205E de fecha 19.05.2021. Dar traslado, para su conocimiento y efectos oportunos, a la Dirección facultativa de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud así como de la empresa adjudicataria OBRASPORT SL. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.				
169	20/05/21	Convocar a los Sres. Concejales miembros de la Comisión Informativa General de este Ayuntamiento para la celebración de sesión el próximo lunes, día 24 de mayo de 2021, a las 20:00 horas, con el siguiente Orden del día: PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA N°: 2/2021 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2021. PUNTO 2.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE GRAZALEMA PARA EL MANTENIMIENTO, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA POR CONORAVIRUS COVID-19. PUNTO 3.- SOLICITUD AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE EMPLEO FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA. PUNTO 4.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA A LA PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DE LOS FESTEJOS DE TAUROMAQUIA TRADICIONAL PROMOVIDA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEL TORO CON CUERDA. PUNTO 5.- NUEVO PROYECTO DE PARCELACIÓN CON SU LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y MODIFICACIÓN FICHAS DEL INVENTARIO DE BIENES "CAMPO DE FÚTBOL" (I.A.SUB/01.00014-A), "ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO EN LA SIERRRECILLA" (I.A.SUB/01.00014-B) Y "HELIPUERTO" (I.A.SUB/01.00014-C). PUNTO 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE GESTIÓN DE LOS MONTES CAMPO LAS ENCINAS Y LOS LAURELES (CA-50021-AY) Y CALVARIO-RODILLO (CA-50004-AY). PUNTO 7.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022. PUNTO 8.- DICTÁMENES DE URGENCIA Los miembros de la Comisión Informativa General y Secretario-Interventor deberán respetar los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias como consecuencia del coronavirus COVID-19.				



		<p>La notificación de la convocatoria se efectuará mediante envío de correo electrónico dirigido a las direcciones oficiales de correo electrónico de los Grupos Municipales (gruposocialista@grazalema.es grupopopular@grazalema.es). Los Portavoces, titulares o suplentes, de cada Grupo Municipal y al objeto de su debida constancia en el expediente administrativo, deberán remitir e-mail de respuesta en el mismo día manifestando la recepción de la notificación de convocatoria (secretaria.intervencion@grazalema.es auxiliarsecretaria@grazalema.es) y haciendo constar expresamente en el e-mail de respuesta el conocimiento de la convocatoria y del orden del día de la sesión por todos y cada uno de los miembros de su Grupo Municipal y haciéndose responsable de este extremo.</p> <p>En el caso de que no existiera el quórum preceptivo en primera convocatoria y según lo dispuesto en el art. 135.1 del R.O.F., se entenderá convocada para una hora después de la señalada para la primera.</p> <p>Notifíquese a los Sres. Concejales de la forma indicada para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndoles saber que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a la Alcaldía de este Ayuntamiento con la antelación necesaria.</p>																									
170	20/05/21	<p>Formalizar las contrataciones, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Nombre y apellidos</th><th>Categoría</th><th>Programa / Destino</th><th>Fecha alta</th><th>Fecha baja</th></tr></thead><tbody><tr><td>Francisco Calvillo Gil</td><td>Oficial 1ª</td><td>Plan Extraordinario Covid-19 Primera edición 2020 Actuación: Mantenimiento de Vías Públicas</td><td>24.05.2021</td><td>22.06.2021</td></tr><tr><td>Antonio Menacho Román</td><td>Oficial 1ª</td><td>Plan Extraordinario Covid-19 Primera edición 2020 Actuación: Mantenimiento de Vías Públicas</td><td>24.05.2021</td><td>22.06.2021</td></tr><tr><td>Pedro Mesa Jlménez</td><td>Oficial 1ª</td><td>Plan Extraordinario Covid-19 Primera edición 2020 Actuación: Mantenimiento de Vías Públicas</td><td>24.05.2021</td><td>22.06.2021</td></tr><tr><td>Mateo García Caballero</td><td>Peón</td><td>Plan Extraordinario Covid-19 Primera edición 2020 Actuación: Mantenimiento de Vías Públicas</td><td>24.05.2021</td><td>07.06.2021</td></tr></tbody></table> <p>El personal contratado deberá cumplir en todo momento las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de accidentes, seguridad y salud laboral y las normas y directrices que se establezcan tanto por los encargados de la supervisión de los trabajos como, en caso de obras, por la Dirección facultativa/CSS correspondiente (Arquitecto técnico municipal o Técnicos designados por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación).</p> <p>Dar cuenta de la presente Resolución al Departamento de urbanismo, al Sr. Concejel solicitante y al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>	Nombre y apellidos	Categoría	Programa / Destino	Fecha alta	Fecha baja	Francisco Calvillo Gil	Oficial 1ª	Plan Extraordinario Covid-19 Primera edición 2020 Actuación: Mantenimiento de Vías Públicas	24.05.2021	22.06.2021	Antonio Menacho Román	Oficial 1ª	Plan Extraordinario Covid-19 Primera edición 2020 Actuación: Mantenimiento de Vías Públicas	24.05.2021	22.06.2021	Pedro Mesa Jlménez	Oficial 1ª	Plan Extraordinario Covid-19 Primera edición 2020 Actuación: Mantenimiento de Vías Públicas	24.05.2021	22.06.2021	Mateo García Caballero	Peón	Plan Extraordinario Covid-19 Primera edición 2020 Actuación: Mantenimiento de Vías Públicas	24.05.2021	07.06.2021
Nombre y apellidos	Categoría	Programa / Destino	Fecha alta	Fecha baja																							
Francisco Calvillo Gil	Oficial 1ª	Plan Extraordinario Covid-19 Primera edición 2020 Actuación: Mantenimiento de Vías Públicas	24.05.2021	22.06.2021																							
Antonio Menacho Román	Oficial 1ª	Plan Extraordinario Covid-19 Primera edición 2020 Actuación: Mantenimiento de Vías Públicas	24.05.2021	22.06.2021																							
Pedro Mesa Jlménez	Oficial 1ª	Plan Extraordinario Covid-19 Primera edición 2020 Actuación: Mantenimiento de Vías Públicas	24.05.2021	22.06.2021																							
Mateo García Caballero	Peón	Plan Extraordinario Covid-19 Primera edición 2020 Actuación: Mantenimiento de Vías Públicas	24.05.2021	07.06.2021																							
171	21/05/21	<p>Aprobar la memoria "Plan de Dinamización 2021" de fecha 20.05.2021, elaborada al respecto por el Sr. Concejel Delegado D. Javier Pérez Castro, inherente al Plan de Dinamización Municipal destinado a actividades culturales y a la mejora de los servicios públicos e infraestructuras municipales para Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y ELAS de la provincia de Cádiz, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz celebrado el día 17.03.2021</p> <p>Presupuesto orientativo LÍNEA 2: Adquisición, mantenimiento, rehabilitación y reparación de instalaciones e infraestructuras en distintos edificios municipales:</p> <table border="1"><tbody><tr><td>1. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO ADAPTADORES CANASTAS DE BALONCESTO</td><td>4.500,00 €</td></tr><tr><td>2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOBLE TECHO DEPENDENCIA MUNICIPALES BENAMAHOMA.</td><td>5.100,00 €</td></tr><tr><td>3. REHABILITACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO ADAPTADORES CANASTAS DE BALONCESTO</td><td>4.000,00 €</td></tr><tr><td>4. REHABILITACIÓN DEL SUELO DEL SALÓN DE ACTOS BENAMAHOMA</td><td>1.200,00 €</td></tr><tr><td>5. REHABILITACIÓN DE LA MADERA DE ESCALERAS CASA JUVENTUD DE GRAZALEMA</td><td>2.400,00 €</td></tr><tr><td>6. REPARACIÓN PUNTO ELÉCTRICO BENAMAHOMA</td><td>7.000,00 €</td></tr><tr><td>TOTAL GASTOS APROX.</td><td>24.200,00 €</td></tr></tbody></table> <p>Declarar expresamente que al día de la fecha existe plena disponibilidad de los terrenos afectados por las actuaciones y que no precisan autorización de ninguna otra Administración para su realización,</p>	1. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO ADAPTADORES CANASTAS DE BALONCESTO	4.500,00 €	2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOBLE TECHO DEPENDENCIA MUNICIPALES BENAMAHOMA.	5.100,00 €	3. REHABILITACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO ADAPTADORES CANASTAS DE BALONCESTO	4.000,00 €	4. REHABILITACIÓN DEL SUELO DEL SALÓN DE ACTOS BENAMAHOMA	1.200,00 €	5. REHABILITACIÓN DE LA MADERA DE ESCALERAS CASA JUVENTUD DE GRAZALEMA	2.400,00 €	6. REPARACIÓN PUNTO ELÉCTRICO BENAMAHOMA	7.000,00 €	TOTAL GASTOS APROX.	24.200,00 €											
1. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO ADAPTADORES CANASTAS DE BALONCESTO	4.500,00 €																										
2. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DOBLE TECHO DEPENDENCIA MUNICIPALES BENAMAHOMA.	5.100,00 €																										
3. REHABILITACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO ADAPTADORES CANASTAS DE BALONCESTO	4.000,00 €																										
4. REHABILITACIÓN DEL SUELO DEL SALÓN DE ACTOS BENAMAHOMA	1.200,00 €																										
5. REHABILITACIÓN DE LA MADERA DE ESCALERAS CASA JUVENTUD DE GRAZALEMA	2.400,00 €																										
6. REPARACIÓN PUNTO ELÉCTRICO BENAMAHOMA	7.000,00 €																										
TOTAL GASTOS APROX.	24.200,00 €																										



		siendo supervisadas dichas actuaciones por la Oficina Técnica urbanística del Ayuntamiento. Dar traslado de la presente Resolución a la Arquitecta municipal y a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
172	21/05/21	Aprobar las bases de la 14ª Edición del Premio "Maestra Virtudes Orellana", confeccionadas por la Delegación de Educación de este Ayuntamiento y que rigen dicho concurso. Dar publicidad del presente acuerdo así como de las correspondientes Bases a través del Tablón de Edictos de la Corporación Municipal y otros lugares de costumbre, así como a través de la Radio Municipal. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
173	21/05/21	Autorizar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin, así como el soporte documental de las mismas: <table border="1"><thead><tr><th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th><th>Nº de registros</th><th>Importe Bruto €</th></tr></thead><tbody><tr><td>F/2021/15 Relación de Facturas</td><td>40</td><td>12.038,33</td></tr></tbody></table> Ordenar el pago de las Obligaciones Reconocidas y Propuestas de Mandamientos de Pago que se reflejan en los siguientes documentos contables confeccionados a través de la aplicación informática Sicalwin: <table border="1"><thead><tr><th>Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)</th><th>Nº de registros</th><th>Importe Bruto €</th></tr></thead><tbody><tr><td>P/2021/17 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago</td><td>40</td><td>12.038,33</td></tr></tbody></table> Dar traslado al Departamento de Tesorería y dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	F/2021/15 Relación de Facturas	40	12.038,33	Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €	P/2021/17 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	40	12.038,33
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €												
F/2021/15 Relación de Facturas	40	12.038,33												
Documento contable Sicalwin (Ref./ año/número)	Nº de registros	Importe Bruto €												
P/2021/17 Relación de Mandamientos (Ordenes) de pago	40	12.038,33												
174	24/05/21	Incoar procedimiento de protección de la legalidad urbanística al titular del inmueble ubicado en Calle Las Parras n.º 70 por la ejecución de obras sin licencia y que contravienen la ordenación urbanística de Grazalema (terraza plana con barandilla de cristal y aparato de aire acondicionado ubicado en cubierta en C/ Parras n.º: 70) y ordenar la inmediata paralización de las obras, instalaciones o usos que estén realizándose. De conformidad con el informe técnico emitido las actuaciones realizadas no son legalizables contraviniendo la ordenación urbanística de Grazalema por lo que deberá presentar en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la notificación del presente acuerdo la siguiente documentación Proyecto Básico y de Ejecución suscrito por técnico competente (arquitecto superior) y visado por colegio profesional para restitución de la legalidad. Apercibir al titular del inmueble que, transcurrido el plazo concedido al efecto y no se hubiera procedido aún a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros. Del mismo modo, se le deberá apercibir que el citado incumplimiento, supondrá la inmediata suspensión de servicios públicos. Solicitar al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz el nombramiento de Instructor para la incoación del correspondiente expediente sancionador. Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.												
175	24/05/21	Convocar a los Sres. Concejales para la celebración de Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el próximo jueves, día 27 de mayo de 2021, a las 20,00 horas, en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA N.º: 2/2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021. 2.- PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PUNTO 2.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES												



		<p>PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE GRAZALEMA PARA EL MANTENIMIENTO, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA POR CORONAVIRUS COVID-19.</p> <p>PUNTO 3.- SOLICITUD AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE EMPLEO FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.</p> <p>PUNTO 4.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA A LA PLATAFORMA PARA LA DEFENSA DE LOS FESTEJOS DE TAUROMAQUIA TRADICIONAL PROMOVIDA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEL TORO CON CUERDA.</p> <p>PUNTO 5.- NUEVO PROYECTO DE PARCELACIÓN CON SU LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y MODIFICACIÓN FICHAS DEL INVENTARIO DE BIENES "CAMPO DE FÚTBOL" (I.A.SUB/01.00014-A), "ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO EN LA SIERRCILLA" (I.A.SUB/01.00014-B) Y "HELIPUERTO" (I.A.SUB/01.00014-C).</p> <p>PUNTO 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE GESTIÓN DE LOS MONTES CAMPO LAS ENCINAS Y LOS LAURELES (CA-50021-AY) Y CALVARIO-RODILLO (CA-50004-AY).</p> <p>PUNTO 7.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.</p> <p>PUNTO 8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA UNA REFORMA LEGISLATIVA QUE CONLLEVE LA ELIMINACIÓN DE LA PLUSVALÍA Y ARTICULE UNA COMPENSACIÓN EN FAVOR DE CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS.</p> <p>PUNTO 9.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE TURISMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DECLARACIÓN DEL LUNES TORO DE CUERDA COMO FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.</p> <p>3.- MOCIONES DE URGENCIA</p> <p>PUNTO 10.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).</p> <p>4.- INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO</p> <p>PUNTO 11.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.</p> <p>PUNTO 12.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.</p> <p>PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.</p> <p>La celebración del Pleno se realizará con las necesarias medidas de seguridad sanitarias como consecuencia del coronavirus COVID-19: Distanciamiento entre personas, usos de mascarillas...</p> <p>La notificación de la convocatoria se efectuará mediante envío de correo electrónico dirigido a las direcciones oficiales de correo electrónico de los Grupos Municipales (gruposocialista@grazalema.es grupopopular@grazalema.es). Los Portavoces, titulares o suplentes, de cada Grupo Municipal y al objeto de su debida constancia en el expediente administrativo, deberán remitir e-mail de respuesta en el mismo día manifestando la recepción de la notificación de convocatoria (secretaria.intervencion@grazalema.es auxiliarsecretaria@grazalema.es) y haciendo constar expresamente en el e-mail de respuesta el conocimiento de la convocatoria y del orden del día de la sesión por todos y cada uno de los miembros de su Grupo Municipal y haciéndose responsable de este extremo.</p> <p>Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.</p> <p>Notifíquese a Sres. Concejales de la forma indicada para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndoles saber que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a la Alcaldía de este Ayuntamiento con la antelación necesaria.</p>
176	26/05/21	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación con el modificado del proyecto "PASEO DE ACCESO NORTE, CONEXIÓN CON RUTA A SENDEROS DEL PARQUE NATURAL DE



		<p>GRAZALEMA" (Programa: GDR Convocatoria 2017), en virtud del Informe favorable preceptivo de aprobación emitido por la Coordinación de Seguridad y Salud designada durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de la adición al mismo de las modificaciones que se deban introducir en función del proceso de ejecución de la obra, cuando las circunstancias de la misma así lo aconsejen.</p> <p>Dar traslado a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud así como de la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
177	27/05/21	<p>Aprobar las bases del XI Concurso de Fachadas "San Antonio de Padua", confeccionadas por la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento y que rigen el citado concurso.</p> <p>Dar publicidad del presente acuerdo así como de las correspondientes Bases a través del Tablón de Edictos de la Corporación Municipal y otros lugares de costumbre, así como a través de la Radio Municipal.</p> <p>Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
178	27/05/21	<p>Aceptar la propuesta del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de nombramiento del Técnico D^a Paula Rodríguez García-Molini como nueva Instructora del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial incoado a instancias de D. José María Fernández Calvillo, mediante Decreto n.º 392 de fecha 11.11.2019, la cual podrá ser recusada por las causas y conforme al procedimiento establecido, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Dar traslado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>
179	27/05/21	<p>Admitir a trámite el escrito presentado e incoar expediente de responsabilidad patrimonial, a instancia de D^a M.^a Carmen Millán Contreras, con el objeto de determinar y reconocer si procede, derecho a indemnización, según manifiesta, por los daños materiales sufridos por la caída de un pino en terrenos de su propiedad.</p> <p>Para la tramitación del expediente se nombra instructor al técnico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, D. Fernando Díaz Ortega, el cual podrá ser recusado por las causas y conforme al procedimiento establecido, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Comuníquese este acuerdo de incoación al Sr. Instructor del expediente, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.</p> <p>Notifíquese este acuerdo de incoación a los interesados a efectos de su conocimiento, y a cuantas personas pudieran resultar interesadas por la tramitación del presente expediente a los efectos de que, en el plazo de DIEZ DÍAS, puedan personarse y realizar alegaciones, así como, en su caso, formular la proposición de prueba señalando los medios de que intenten valerse.</p> <p>El presente acto es de mero trámite, por lo que al amparo de lo establecido en el art. 112.1, pfo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra el mismo no cabe recurso alguno, sino que la oposición al mismo deberá ser alegada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.</p> <p>Informar a las personas interesadas los derechos que le asisten en el procedimiento:</p> <p>A conocer en cualquier momento el estado de tramitación del procedimiento.</p> <ol style="list-style-type: none">1.A obtener copia de los documentos que contiene.2.A formular alegaciones, y aportar documentos en cualquier fase del mismo anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta al redactar la propuesta de resolución.3.Para ejercer tales derechos, u obtener cualquier aclaración al respecto, se podrán dirigir al Área de Asistencia Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. <p>El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial incoado a instancia de parte se impulsará de oficio en todos sus trámites. Los actos de instrucción necesarios para la</p>



		<p>determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, se realizará por el órgano que tramite el procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en los artículos 21.4 y 91.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para la resolución y notificación de este procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de este acuerdo de iniciación, sin perjuicio del plazo que resulte de añadirle un periodo extraordinario de prueba, transcurrido el cual se entenderá desestimada la reclamación presentada. Asimismo, se informa que los procedimientos caducados no interrumpen la prescripción del derecho a reclamar.</p> <p>Dar traslado de la reclamación formulada a la compañía de seguros MAPFRE, para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																																													
180	27/05/21	<p>Aceptar la propuesta del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de nombramiento del Técnico D^a Paula Rodríguez García-Molini como nueva Instructora del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial incoado a instancias de D. José Calle Chacón, mediante Decreto n.º 188 de fecha 01.06.2020, la cual podrá ser recusada por las causas y conforme al procedimiento establecido, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Dar traslado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																																													
181	27/05/21	<p>Aceptar la propuesta del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de nombramiento del Técnico D^a Paula Rodríguez García-Molini como nueva Instructora del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial incoado a instancias de D. Miguel Redondo Castro, mediante Decreto n.º 187 de fecha 01.06.2020, la cual podrá ser recusada por las causas y conforme al procedimiento establecido, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Dar traslado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.</p>																																													
182	27/05/21	<p>Formalizar la contratación, con carácter laboral temporal en la modalidad de Obra o Servicio Determinado y su correspondiente alta en la Seguridad Social, de los siguientes trabajadores, conforme y en las condiciones del Programa que se indica:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Nombre y apellidos</th><th>Categoría</th><th>Fecha alta</th><th>Fecha baja</th><th>Programa / Destino</th></tr></thead><tbody><tr><td>Lourdes Naranjo Sánchez</td><td>Limpiador/a</td><td>01.06.2021</td><td>30.06.2021</td><td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td></tr><tr><td>Maria José Domínguez Durán</td><td>Limpiador/a</td><td>01.06.2021</td><td>30.06.2021</td><td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td></tr><tr><td>M.^a Carmen Guerra Tamayo</td><td>Limpiador/a</td><td>01.06.2021</td><td>30.06.2021</td><td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td></tr><tr><td>Teresa Román Ruiz</td><td>Limpiador/a</td><td>01.06.2021</td><td>30.06.2021</td><td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td></tr><tr><td>Mercedes Pacheco Benítez</td><td>Limpiador/a</td><td>01.06.2021</td><td>30.06.2021</td><td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td></tr><tr><td>Francisca Chacón Menacho</td><td>Limpiador/a</td><td>01.06.2021</td><td>30.06.2021</td><td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td></tr><tr><td>María Jarillo Pino</td><td>Limpiador/a</td><td>01.06.2021</td><td>30.06.2021</td><td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td></tr><tr><td>Maria Gemma Gutiérrez Pagés</td><td>Limpiador/a</td><td>01.06.2021</td><td>30.06.2021</td><td>Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo</td></tr></tbody></table> <p>El personal contratado deberá cumplir en todo momento las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de accidentes, seguridad y salud laboral y las normas y directrices que se establezcan tanto por los encargados de la supervisión de los trabajos como por la Dirección facultativa correspondiente (Arquitecto técnico municipal o Técnicos designados por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación).</p>	Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino	Lourdes Naranjo Sánchez	Limpiador/a	01.06.2021	30.06.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	Maria José Domínguez Durán	Limpiador/a	01.06.2021	30.06.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	M. ^a Carmen Guerra Tamayo	Limpiador/a	01.06.2021	30.06.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	Teresa Román Ruiz	Limpiador/a	01.06.2021	30.06.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	Mercedes Pacheco Benítez	Limpiador/a	01.06.2021	30.06.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	Francisca Chacón Menacho	Limpiador/a	01.06.2021	30.06.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	María Jarillo Pino	Limpiador/a	01.06.2021	30.06.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo	Maria Gemma Gutiérrez Pagés	Limpiador/a	01.06.2021	30.06.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo
Nombre y apellidos	Categoría	Fecha alta	Fecha baja	Programa / Destino																																											
Lourdes Naranjo Sánchez	Limpiador/a	01.06.2021	30.06.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																																											
Maria José Domínguez Durán	Limpiador/a	01.06.2021	30.06.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																																											
M. ^a Carmen Guerra Tamayo	Limpiador/a	01.06.2021	30.06.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																																											
Teresa Román Ruiz	Limpiador/a	01.06.2021	30.06.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																																											
Mercedes Pacheco Benítez	Limpiador/a	01.06.2021	30.06.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																																											
Francisca Chacón Menacho	Limpiador/a	01.06.2021	30.06.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																																											
María Jarillo Pino	Limpiador/a	01.06.2021	30.06.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																																											
Maria Gemma Gutiérrez Pagés	Limpiador/a	01.06.2021	30.06.2021	Plan Extraor. Ayto. Fomento del Empleo																																											



		Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.
183	31/05/21	Reconocer a D. CRISTÓBAL MARÍN MORA, Auxiliar Administrativo, su SEGUNDO TRIENIO al haberse cumplido SEIS (6) AÑOS de servicio y al continuar prestando servicios en esta entidad en la actualidad, por el importe correspondiente a su grupo y categoría, a percibir a partir de la nómina de la presente mensualidad. Dar traslado al interesado y al departamento de Personal / Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.
184	31/05/21	Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2021, conforme estipula el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado ninguna reclamación durante el periodo de información pública. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, conforme estipula el art. 169.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el punto anterior, conforme estipula el art. 169.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una copia del presupuesto y, en su caso, de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio, conforme estipula el art. 169.5 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Normativa:

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**CAPÍTULO II
Publicidad activa**

**TÍTULO I
Transparencia de la actividad pública**

Artículo 5. Principios generales.

1. Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para **garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.**
2. Las obligaciones de transparencia contenidas en este capítulo se entienden sin perjuicio de la aplicación de la normativa autonómica correspondiente o de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.
3. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, regulado en el artículo 15. A este respecto, **cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.**



4. La información sujeta a las obligaciones de transparencia **será publicada** en las correspondientes **sedes electrónicas o páginas web** y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro que persigan exclusivamente fines de interés social o cultural y cuyo presupuesto sea inferior a 50.000 euros, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley podrá realizarse utilizando los medios electrónicos puestos a su disposición por la Administración Pública de la que provenga la mayor parte de las ayudas o subvenciones públicas percibidas.

5. Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.
